



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00785 /2025, de 5 de septiembre, han sido aprobadas las bases del "XVI Concurso de pintura al aire libre Villa de Bornos", cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 5 de septiembre de 2025

El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DEL XVI CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE BORNOS

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Cultura, convoca el XVI Concurso de pintura al aire libre Villa de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es la elección de obras de arte.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe máximo para el único premio del concurso es de mil novecientos cincuenta euros que se imputarán a la partida Premios y Concursos de la Delegación de Cultura del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2025.

2.2.- Correrán por cuenta de cada concursante los gastos de transporte, dieta y seguro, para la presentación en este concurso.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as.

3.2.- Se establecen tres modalidades de participación en el concurso:

- Modalidad Infantil : De 5 a 11 años incluidos.
- Modalidad Adolescente: De 12 a 15 años incluidos.
- Modalidad Adultos/as: A partir de 16 años de edad.

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de las obras.

4.1.- SOPORTES

- Se pintará sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base o liso).
- El soporte será aportado por el/la autor/a, sellándose de 9 a 12 horas en el Ayuntamiento de Bornos (Plaza Alcalde José González, 1)
- Cada soporte será numerado en el reverso por la organización quedando los datos de los/as participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada.

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se sellará un único soporte, por participante, en cualquier técnica excepto acuarela, en cuyo caso se admitirá el sellado de hasta dos soportes por participante aunque llevarán el mismo número.

- En la modalidad adulta, el área mínima del soporte será de 65 X 50 cms.
- En las modalidades infantil y adolescente, se establece como área máxima 55 X 38 cms.

Al objeto de evitar efectos de contaminación cada participante llevará también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o disolventes (no tirando éstos en alcorques, alcantarillas, etc) depositándolos en puntos limpios.

4.2.- TÉCNICA Y TEMÁTICA:

- Se podrá utilizar cualquier tipo de técnica pictórica: acuarela, acrílico, óleo,
- El tema de la obra será libre valorándose, en especial, aquellas que reflejen el atractivo turístico de la Villa, sobre todo, en lo referente al patrimonio monumental y el entorno natural: paisajes, calles, plazas, monumentos, edificios, etc.

QUINTA.- Plazo y celebración del concurso.

5.1.- Plazo. El día de celebración del concurso será el **4 de octubre**. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día 2 de octubre, ambos incluidos. La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Bornos (Casa Ordóñez) en horario de 9.00 a 14.00 horas, o a través del correo electrónico bornos@bornos.es, o el mismo día del concurso.

5.2.- Las obras deberán realizarse, a lo largo de la jornada del día 5 de octubre. Antes de las 12 de la mañana, el pintor debe comunicar a la organización cuál va a ser su ubicación exacta para facilitar luego la visita a los vecinos de Bornos. Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado.

5.3.- De 17 a 18 horas serán entregadas, sin firmar junto con la ficha técnica, en el Ayuntamiento de Bornos, al personal responsable de la organización. Desde las 18 hasta las 20 horas, la totalidad de las obras presentadas a concurso, se expondrán, al público en general y al jurado en particular, en la Plaza Alcalde José González de Bornos. Cada autor/a mostrará su obra en su correspondiente caballete. En ningún caso, las obras exhibidas podrán ser retiradas antes de las 20 horas.

5.4.- Rechazo de ofertas. Se anulará la participación de aquel o aquella artista que no presente su obra en el tiempo y el lugar establecido para ello.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- La composición del Jurado será publicada en el Tablón de Edictos y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos durante la fase de instrucción del expediente.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado: el valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales así como la capacidad para transmitir el atractivo de la Villa.

Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el jurado.

DÉCIMA.- Premios.

El Jurado propondrá el otorgamiento de los premios que a continuación se indican, los cuales reciben el patrocinio que para cada uno de ellos se señala, con el contenido que igualmente se expresa:

Premio	Patrocinador	Contenido del Patrocinio
1º	Ayuntamiento de Bornos	1.100 € y Diploma
2º	Mesón Los Olivares	550 €
3º	Ayuntamiento de Bornos	500 € y Diploma
Mejor Artista Local	Ayuntamiento de Bornos	250 € y diploma, siendo acumulable a los patrocinados por el Ayuntamiento
Mejor Artista Infantil	Ayuntamiento de Bornos	Lote de pinturas y Diploma
Mejor Artista Adolescente	Ayuntamiento de Bornos	Maletín de pinturas y Diploma

A los premios en metálico patrocinados por el Ayuntamiento se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del respectivo Patrocinador.

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

UNDÉCIMA.- Destino de las obras no premiadas.

Las obras no premiadas serán expuestas a los Patrocinadores que a continuación se indican, quienes, por el orden que se señala, elegirán la obra objeto de su Patrocinio, con el contenido que igualmente se expresa:

Núm. de orden para la elección	Patrocinador	Contenido del Patrocinio
1º.	Regla Carrasco Barcia	400 €
2º.	Chari y Toni	395 €
3º.	M. Ángeles de la Rubia	395 €
4º.	Remolques Rafaelín	380 €
5º.	Grupo ATEI	370 €
6º.	FRANSPORT	350 €
7º.	José Alberto y Patricia	310 €
8º.	Montajes Eléctricos Guadalete (MEG)	300 €
9º.	Mari y Ángel	300 €
10º.	Grupo Garrido	270 €

Nota: Cuando dos patrocinadores hayan realizado una aportación de igual cuantía y manifiesten interés por la misma obra, el orden de elección se establecerá mediante sorteo entre los implicados.

Las obras, así elegidas, pasarán a propiedad del respectivo Patrocinador

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución definitiva.

12.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

12.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 2 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

12.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

12.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día 25 de octubre en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

12.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DÉCIMO TERCERA.- Pagos.

13.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

13.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DÉCIMO CUARTA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor de las obras premiadas pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DÉCIMO QUINTA.- Devolución de las obras no premiadas

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado el mismo día del concurso, personalmente o por medio de persona autorizada.

DÉCIMO SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

XVI CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE BORNOS

Categoría: ☐ ADULTO ☐ INFANTIL

Lema de la obra:

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad: ☐

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el XVI Certamen de pintura al aire libre Villa de Bornos (marcar si autoriza): ☐

En Bornos, a de de 2025

Fdo:

El participante o

Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación	U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	05/09/2025 13:45:52
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7k4jnH3JMYqQVKyKSJo1A==		

